



DECRETO N°

0306

NEUQUÉN,

06 ABR 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 1062-M-2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 022/26, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, adjuntó a las actuaciones sentencia de fecha 19 de agosto de 2024, correspondiente a los autos caratulados: **"GONZALEZ GRACIELA NOEMÍ C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ RESPONSABILIDAD DEL ESTADO"** (Expediente N° 20094/2021), en trámite por ante la Oficina Procesal Administrativa N° 1 de la ciudad de Neuquén, Acuerdo N° 10 de fecha 30 de junio de 2025, planilla de liquidación, escrito de impugnación de planilla, planilla de readecuación, resolución interlocutoria de fecha 04 de noviembre de 2025, constancias de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) pertenecientes a: Dra. Noelia Beatriz VIDAL RODRIGUEZ, C.U.I.T. N° 23-26396381-4, Dr. Marcelo Daniel IÑIGUEZ, C.U.I.T. N° 20-11720365-5, Perito Psicólogo Lic. Mauro Santiago MOLINA, C.U.I.T. N° 23-26530990-9, Perito Médico Dr. Omar Eduardo ABRAHAM, C.U.I.T. N° 20-12701822-8, Perito Ingeniero en Sistemas Ing. Marcos Esteban SOTO, C.U.I.T. N° 20-32922161-0 y constancia del CBU de la cuenta judicial N° 1154562/1 abierta a nombre de los mencionados autos, emitida por el Banco Provincia del Neuquén S.A.;

Que conforme lo resuelto en dichos autos, la Dirección Municipal mencionada, solicitó que se liquide y proceda al pago de la suma total de pesos veinticinco millones treinta y siete mil novecientos veintiocho con setenta y nueve centavos (\$ 25.037.928,79), de acuerdo al siguiente detalle: a) la suma de pesos dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y ocho con cincuenta centavos (\$18.457.398,50) en concepto de capital e intereses a favor de la actora, señora Graciela Noemí GONZALEZ, b) la suma de pesos dos millones sesenta y siete mil doscientos veintiocho con cincuenta centavos (\$2.067.228,50) a favor de la Dra. Noelia Beatriz VIDAL RODRIGUEZ, C.U.I.T. N° 23-26396381-4 en concepto de honorarios regulados en representación de la actora por el cumplimiento de las tres etapas del trámite ordinario en el doble carácter de apoderada y patrocinante, c) la suma de pesos dos millones sesenta y siete mil doscientos veintiocho con cincuenta centavos (\$2.067.228,50) a favor del Dr. Marcelo Daniel IÑIGUEZ, C.U.I.T. N° 20-11720365-5 en concepto de honorarios regulados en representación de la actora por el cumplimiento de las tres etapas del trámite ordinario en el doble carácter de apoderado y patrocinante d) la suma de pesos cuatrocientos



0306-26

treinta y cuatro mil ciento diecisiete con noventa y ocho centavos (\$434.117,98) a favor del Dr. Marcelo Daniel IÑIGUEZ, C.U.I.T. N° 20-11720365-5 en concepto de I.V.A. atento su condición tributaria, e) la suma de pesos seiscientos treinta y nueve mil setenta y cuatro (\$639.074) a favor del Perito Psicólogo Mauro Santiago MOLINA, C.U.I.T. N° 23-26530990-9 en concepto de honorarios regulados por la labor desarrollada, f) la suma de pesos ochocientos veintisiete mil treinta y siete (\$827.037) a favor del Perito Médico Dr. Omar Eduardo ABRAHAM, C.U.I.T. N° 20-12701822-8 en concepto de honorarios regulados por la labor desplegada, g) la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y un mil ciento once (\$451.111) a favor del Perito Ingeniero en Sistemas Ing. Marcos Esteban SOTO, C.U.I.T. N° 20-32922161-0 en concepto de honorarios regulados por su labor, h) la suma de pesos noventa y cuatro mil setecientos treinta y tres con treinta y un centavos (\$94.733,31) a favor del Perito Ingeniero en Sistemas Ing. Marcos Esteban SOTO, C.U.I.T. N° 20-32922161-0 en concepto de I.V.A. atento su condición tributaria;

Que mediante Pase N° 618/2026, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio correspondiente al año 2025, en la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en la Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Imputación: 5-GL-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", se dispone de crédito presupuestario suficiente para el pago de las sumas referidas, procediendo a la carga de la Reserva N° 1176;

Que a fojas 32 obra pase a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a fin de que se expida respecto de la constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) perteneciente al Perito Médico Dr. Omar Eduardo ABRAHAM, C.U.I.T. N° 20-12701822-8;

Que mediante Dictamen N° 205/26 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que luego de una exhaustiva búsqueda de actuaciones en el sistema judicial Dextra se encontró apertura de sucesorio, y declaratoria de herederos por el fallecimiento del Dr. Omar Eduardo ABRAHAM, C.U.I.T. N° 20-12701822-8, por lo que sugiere dar continuidad al procedimiento administrativo de liquidación y pago de la sentencia judicial, en cumplimiento con la manda dispuesta que impulsa las mismas a fin de preservar el estado de derecho y evitar con ello responsabilidades ulteriores que pudieran ocasionar a la administración pública y sus funcionarios;

Que según lo establecido en el Decreto N° 305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;



0306-26

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE a la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: **"GONZALEZ GRACIELA NOEMÍ C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ RESPONSABILIDAD DEL ESTADO"** (Expediente N° 20094/2021), en trámite por ante la Oficina Procesal Administrativa N°1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de pesos veinticinco millones treinta y siete mil novecientos veintiocho con setenta y nueve centavos (\$ 25.037.928,79), de acuerdo al siguiente detalle: a) la suma de pesos dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y ocho con cincuenta centavos (\$18.457.398,50) en concepto de capital e intereses a favor de la actora, señora Graciela Noemí GONZALEZ, b) la suma de pesos dos millones sesenta y siete mil doscientos veintiocho con cincuenta centavos (\$2.067.228,50) a favor de la Dra. Noelia Beatriz VIDAL RODRIGUEZ, C.U.I.T. N° 23-26396381-4 en concepto de honorarios regulados en representación de la actora por el cumplimiento de las tres etapas del trámite ordinario en el doble carácter de apoderada y patrocinante, c) la suma de pesos dos millones sesenta y siete mil doscientos veintiocho con cincuenta centavos (\$2.067.228,50) a favor del Dr. Marcelo Daniel IÑIGUEZ, C.U.I.T. N° 20-11720365-5 en concepto de honorarios regulados en representación de la actora por el cumplimiento de las tres etapas del trámite ordinario en el doble carácter de apoderado y patrocinante d) la suma de pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento diecisiete con noventa y ocho centavos (\$434.117,98) a favor del Dr. Marcelo Daniel IÑIGUEZ, C.U.I.T. N° 20-11720365-5 en concepto de I.V.A. atento su condición tributaria, e) la suma de pesos seiscientos treinta y nueve mil setenta y cuatro (\$639.074) a favor del Perito Psicólogo Mauro Santiago MOLINA, C.U.I.T. N° 23-26530990-9 en concepto de honorarios regulados por la labor desarrollada, f) la suma de pesos ochocientos veintisiete mil treinta y siete (\$827.037) a favor del Perito Médico Dr. Omar Eduardo ABRAHAM, C.U.I.T. N° 20-12701822-8 en concepto de honorarios regulados por la labor desplegada, g) la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y un mil ciento once (\$451.111) a favor del Perito Ingeniero en Sistemas Ing. Marcos Esteban SOTO, C.U.I.T. N° 20-32922161-0 en concepto de honorarios regulados por su labor, h) la suma de pesos noventa y cuatro mil setecientos treinta y tres con treinta y un centavos (\$94.733,31) a favor del Perito Ingeniero en Sistemas Ing. Marcos Esteban SOTO, C.U.I.T. N° 20-32922161-0 en concepto de I.V.A. atento su condición tributaria, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

0306-26

Artículo 2º) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con ----- cargo a la Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Imputación: 5-GL-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio correspondiente.

Artículo 3º) Cumplido, remítanse las actuaciones a la Dirección Municipal ----- de Asuntos Jurídicos, adjuntando la boleta de depósito, a los efectos de su presentación en el expediente judicial.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA



FDO.) GAIDO
HURTADO

Abog. JESSICA ALTHABEGOITI
Directora General de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN